



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 9 de Octubre de 1990

Año IX.— Núm. 123

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		
<i>Orden sobre composición de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja que ha de actuar en el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, convocadas por acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de fecha 20 de Septiembre de 1990</i>	2.239	

### III. Otras disposiciones A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		
<i>Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV al C.T. "Iglesia", en el término municipal de Villamediana de Iregua</i>	2.240	
<i>Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV "Villamediana-Puente Nuevo, en el término municipal de Villamediana</i>	2.240	
<i>Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV "Varea-Viguera", en el término municipal de Villamediana</i>		2.240

### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ABALOS</b> Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos	2.240	<b>AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS</b> Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	2.245
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBERTE</b> Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	2.241	<b>AYUNTAMIENTO DE MUNILLA</b> Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	2.245
<b>AYUNTAMIENTO DE ALESON</b> Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	2.241	<b>AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA</b> Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	2.245
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b> Exposición pública del expediente de modificación y habilitación de créditos: nº 4 del Presupuesto de 1990	2.241	<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b> Exposición pública de Padrones Municipales	2.245
Exposición pública de varios proyectos	2.241	Periodo de cobranza de varios Impuestos Municipales	2.246
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990, ampliación	2.241	<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b> Aprobación definitiva de Estudio de Detalle	2.246
<b>AYUNTAMIENTO DE BEZARES</b> Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	2.241	<b>AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA</b> Oferta de empleo público para 1990	2.246
<b>AYUNTAMIENTO DE ENTRENA</b> Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	2.242	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO</b> Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	2.246
Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas fiscales	2.242	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b> Contribuciones especiales para financiar las obras de la c/ Carnicerías	2.246
<b>AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS</b> Exposición pública del padrón y periodo de cobro de los recibos de agua, saneamiento y recogida de basuras	2.242	<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO</b> Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	2.247
<b>AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS</b> Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	2.242	<b>AYUNTAMIENTO DE VENTROSA</b> Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	2.247
<b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA</b> Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	2.242	<b>AYUNTAMIENTO DE VIGUERA</b> Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	2.247
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b> Notificaciones	2.243	<b>AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA</b> Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	2.247
Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo	2.243		
Exposición pública de la Reforma y Actualización del proyecto de urbanización del Polígono I del Plan Parcial Montesoria	2.245		

## IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		Edicto	2.250
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Cédulas de citación	2.250
Edictos	2.247	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>	
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS</b>		Cédula de citación	2.250
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	2.249	Edicto	2.251
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
Sentencia	2.249	Cédulas de emplazamiento	2.251
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		Edicto de subasta	2.251
Edicto de subasta	2.249	Edictos	2.251
Edicto	2.249	Cédula de notificación	2.251
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Cédula de citación de remate	2.251
Edictos	2.249	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14 DE MADRID</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO</b>		Edicto de subasta	2.252
Sentencia	2.250		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Adjudicación definitiva de las obras de construcción de la Planta Potabilizadora	2.252	Devolución de fianzas	2.253
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO</b>	
Subasta del arrendamiento de una parcela en el Prado de la Dula	2.252	Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de reparación y adacentamiento del Consultorio Médico	2.253
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b>		Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de reparación y adacentamiento del Centro de Juventud	2.253
Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de reforma del Ayuntamiento	2.253	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Subasta del arrendamiento de varias fincas rústicas	2.253
Devolución de fianzas	2.253	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ENCISO</b>		Subasta de solares y parcelas	2.254
Subasta de dos batidas de jabali	2.253		
<b>AYUNTAMIENTO DE ENTRENA</b>			
Cancelación de garantía	2.253		

### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE IGEA</b>	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	2.255	Solicitud de licencia para una instalación de gas propano	2.256
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un pub bar	2.256	Solicitud de licencia para una instalación de gas propano	2.256
Solicitud de licencia para establecer un taller de toldos	2.256		

### C. Anuncios particulares

<b>CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA</b>	
Solicitud de duplicados de documentos	2.256

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*Orden de 8 de Octubre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, sobre composición de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja que ha de actuar en el proceso de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, convocadas por acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de fecha 20 de Septiembre de 1990*  
II.A.120

Convocadas por Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de 20 de Septiembre de 1990 elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987, de 12 de Junio.

En reunión celebrada el día 4 de Octubre pasado entre representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los representantes de las Organizaciones Sindicales Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.), Comisiones Obreras (C.C.O.O.), Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (F.S.P.-U.G.T.), Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (C.E.M.S.A.T.S.E.) y Unión Sindical Obrera (U.S.O.), se acordó que el número de miembros de la Junta Electoral de Comunidad Autónoma, prevista en el artículo 24 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio, esté compuesta por 20 miembros.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 996/1990, de 27 de Julio, dispongo:

**Primero.**— La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja estará compuesta por 20 miembros, 10 de ellos en representación de la Administración Pública y 10 en representación de las Organizaciones Sindicales designados por los órganos competentes de las mismas.

**Segundo.**— Nombrar representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la Junta Electoral de Comunidad Autónoma a:

— Ilma Sra. Directora General de la Función Pública.

— Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

— Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía.

— Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

— Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

— Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

— Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

— Ilmo. Sr. Director General de Salud.

— Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Como Suplentes:

— Ilmo. Sr. Director General de Economía y Presupuestos.

— Ilma. Sra. Interventora General.

— Ilmo. Sr. Director General de Tributos.

— Ilmo. Sr. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

— Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

— Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, Fomento y Comercio.

— Ilmo. Sr. Director General de Cultura.

— Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas y Transportes.

— Ilmo. Sr. Director General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor.

— Jefe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Vicepresidencia.

Los representantes designados por las Organizaciones Sindicales serán:

— Por C.S.I.F.:

TITULARES

D. Jesús Salazar Ruiz.

D. Francisco Javier Herce Garraleta.

D. José Luis Gañán Anca.

D. Javier Castro Fernández.

D. José Izquierdo Medrano.

SUPLENTES

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad González García.

D. Antonio Sáinz Izquierdo.

D. Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa del Val Salas.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Bueyo Ramírez Zorzano.

— Por C.C.O.O.:

TITULARES

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Gómez Smyshlaeva.

D. José Manuel Asenjo Rivera.

SUPLENTES

D. José Antonio Aritio Ballesteros.

D. Ricardo Martínez Montaña.

— Por U.G.T.:

TITULARES

D. Camilo Guerrero Folgueira.

SUPLENTES

D. José Antonio Fernández Lerma.

— Por C.E.M.S.A.T.S.E.:

TITULARES

D. Angel Luis Jiménez de Miguel.

SUPLENTES

D. Carlos Enrique Rojas Gil.

— Por U.S.O.:

TITULARES

D. Fernando Blanco Martínez.

SUPLENTES

D. Luis Javier Velasco Clavijo.

**Tercero.**— Designar a la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública como Presidente de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En caso de ausencia del Presidente le sustituirá en sus funciones el Vocal Titular Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

En el supuesto anterior se mantendrá la paridad de la representación mediante la incorporación del suplente de la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

Como Secretario Titular de la Junta Electoral de la Comunidad, vengo a designar a la Jefe de la Sección de Selección y Formación de Personal y como Suplente a D<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Navajas.

**Cuarto.**— La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja velará por el correcto funcionamiento del proceso electoral, regulará la publicidad electoral, dictará cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias y solventará las consultas que las Juntas Electorales de Zona le formulen.

En cuanto a los procedimientos para la formación de la voluntad de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja se estará a lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Julio de 1990, n<sup>o</sup> 996/1990, y en los aspectos no completados por este Decreto el funcionamiento de los referidos Organos Electorales se atendrá a lo dispuesto en el capítulo II del título I de la Ley de 17 de Julio de 1958 de Procedimiento Administrativo.

**Quinto.**— La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

**Sexto.**— El Presidente convocará a la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja con carácter inmediato para el ejercicio de las competencias que tiene establecidas.

**Disposición Final.**— Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de Octubre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV al C.T. "Iglesia", en el término municipal de Villamediana de Iregua*  
III.A.1102

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.738 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV al C.T. "Iglesia", en Villamediana, declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno con fecha 19 de Abril de 1990 y de urgente ocupación por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de Agosto de 1990.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 9 de Octubre a las 10 horas en el Ayuntamiento de Villamediana, donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 26 de Septiembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Nombre: Manuel Fernández Lasanta y Hnos.; Domicilio: Villamediana de Iregua, c/ General Franco, 28; Nº de finca: 10; Término municipal: Villamediana de Iregua; Paraje: Las Cerradas; Afección: Apoyos, 1, Superficie Ap. m2, 0,72, Longitud vuelo metros, 70\*; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Manuel González Santolaya y Pablo Amestoy.

Nombre: Eliseo Murillas Moneo; Domicilio: Villamediana de Iregua, c/ General Franco, 7; Nº de finca: 12; Término municipal: Villamediana de Iregua; Paraje: Las Cerradas; Afección: Apoyos, 1, Superficie Ap. m2, 1,21, Longitud vuelo metros, 50\*; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Pablo Amestoy y Justa Santolaya.

\* En esta parcela existe una línea que se desmontará cuando se haga la proyectada.

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV "Villamediana-Puente Nuevo", en el término municipal de Villamediana*  
III.A.1103

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-13.214 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV "Villamediana-Puente Nuevo", en Villamediana, declarada de utilidad pública con fecha 23 de Mayo de 1987 y 19 de Abril de 1990 por el Consejo de Gobierno, y de urgente ocupación por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de Agosto de 1990.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar

a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 9 de Octubre a las 11 horas en el Ayuntamiento de Villamediana, donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 27 de Septiembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Nombre: D<sup>a</sup> Teodora Santamaría Toyas; Domicilio: Logroño, Avda. Colón, 3-7º Izda.; Nº de finca: 8; Término municipal: Villamediana de Iregua; Paraje: El Parralazo; Afección: Apoyos, 1, Superficie Ap. m2, 1,40, Longitud vuelo metros, —; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Jesús Lozano y Camino.

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV "Varea-Viguera", en el término municipal de Villamediana*  
III.A.1104

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-16.821 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV "Varea-Viguera", en Villamediana, declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno con fecha 19 de Abril de 1990 y de urgente ocupación por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de Agosto de 1990.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 9 de Octubre a las 10,30 horas en el Ayuntamiento de Villamediana, donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 27 de Septiembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Nombre: Julián Santolaya Santolaya; Domicilio: Villamediana de Iregua, c/ Serrano, 1; Nº de finca: 2; Término municipal: Villamediana de Iregua; Paraje: La Hontana; Afección: Apoyos, 1, Superficie Ap. m2, 1,77, Longitud vuelo metros, 80\*; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Hdos. Laureano Balda y José Miguel Santolaya.

Nombre: D. José Miguel Santolaya Silva; Domicilio: Salamanca, Apartado 207; Nº de finca: 3; Término municipal: Villamediana de Iregua; Paraje: La Hontana; Afección: Apoyos, —, Superficie Ap. m2, —, Longitud vuelo metros, 26\*; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Julián Santolaya y Policarpo Muro.

\* En esta parcela existe una línea que se desmontará cuando se haga la proyectada.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ABALOS

*Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos*  
III.C.1395

Aprobado inicialmente por la Corporación el expediente de modificación

de créditos nº 1/90, del Presupuesto del corriente año queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones. Abalos, 28 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1416

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alberite, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus reducciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. E. Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alberite, a 6 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

**AYUNTAMIENTO DE ALESÓN**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1417

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.850.000
2	Impuestos indirectos .....	1.500.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.205.000
4	Transferencias corrientes .....	2.120.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.080.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	5.500.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1.000.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>16.255.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.510.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	4.220.000
3	Intereses .....	300.000
4	Transferencias corrientes .....	425.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	8.800.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1.000.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>16.255.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Alesón, a 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Exposición pública del expediente de modificación y habilitación de créditos nº 4 del Presupuesto de 1990* III.C.1382

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación y Habilidadación de Créditos nº 4, por medio del Superávit y Mayores Ingresos, referido al presupuesto municipal del presente ejercicio.

Queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones y contados a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo y expediente, quedará elevado a definitivo.

Alfaro, 26 de Septiembre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública de varios proyectos* III.C.1383

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 25 de Septiembre del presente año, los siguientes proyectos:

— Proyecto de "Nueva estación de bombeo y elevación de agua para abastecimiento", redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Antonio Fustero Jaso, con un presupuesto de 99.748.020 pesetas.

— Proyecto de "Abastecimiento de agua potable y saneamiento al Polígono del Pilar", redactado por los Ingenieros D. Antonio Puértolas Lasheras y D. Manuel Curiel Lorente, con un presupuesto de 42.934.485 pesetas.

Se exponen al público por espacio de 15 días, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que crean convenientes.

Alfaro, 28 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

*Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990, ampliación* III.C.1384

Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 25 de Septiembre de 1990

A) Funcionarios de Carrera:

Grupo según art. 25 Ley 30/84: D

Clasificación: Administración Especial; Subescala servicios especiales; clase Policía Local.

Nº vacantes: 1

Denominación: Policía Local.

El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BEZARES**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1419

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	80.000
2	Impuestos indirectos .....	85.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.307.000
4	Transferencias corrientes .....	150.000
5	Ingresos patrimoniales .....	213.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	7.489.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>9.324.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	315.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	169.000
4	Transferencias corrientes .....	30.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	8.810.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>9.324.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bezares, a 4 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1310

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	6.319.500
2	Impuestos indirectos .....	4.800.000
3	Tasas y otros ingresos .....	19.175.148
4	Transferencias corrientes .....	9.925.000
5	Ingresos patrimoniales .....	777.900
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	6.000.000
7	Transferencias de capital .....	40.838.529
9	Variación de pasivos financieros .....	15.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>102.206.077</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	7.912.951
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	15.200.947
3	Intereses .....	415.000
4	Transferencias corrientes .....	1.245.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	74.858.000
9	Variación de pasivos financieros .....	2.573.417
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>102.206.077</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Entrena, a 7 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas fiscales* III.C.1398

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1990 aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Número 1: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Número 7: Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliar de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Número 8: Reguladora de la Tasa por Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Caminos Rurales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

En Entrena (La Rioja), a 26 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Exposición pública del padrón y período de cobro de los recibos de agua, saneamiento y recogida de basuras* III.C.1388

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de Septiembre de 1990, acordó aprobar el Padrón cobrador correspondiente a los servicios de agua, saneamiento y recogida de basuras, referidos al primer semestre de 1990.

El referido Padrón fiscal queda expuesto al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el período de recaudación en voluntaria desde el día 1 de Octubre hasta el día 1 de Diciembre de 1990.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivo, se aplicará la vía

de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Huércanos, a 25 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzubieta.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1420

Detectado un error en la publicación del Presupuesto General Unico de este Municipio para el ejercicio de 1990, se procede a su nueva publicación, una vez subsanados los errores.

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	350.000
2	Impuestos indirectos .....	80.000
3	Tasas y otros ingresos .....	840.000
4	Transferencias corrientes .....	300.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	6.286.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>8.576.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	276.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	500.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	7.800.000
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>8.576.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Jalón de Cameros, a 5 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1389

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	3.367.000
2	Impuestos indirectos .....	700.000
3	Tasas y otros ingresos .....	6.375.000
4	Transferencias corrientes .....	2.850.000
5	Ingresos patrimoniales .....	200.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	13.560.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>27.052.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.810.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	5.168.108
3	Intereses .....	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	19.400.000
7	Transferencias de capital .....	76.670
9	Variación de pasivos financieros .....	297.222
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>27.052.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Lagunilla del Jubera, a 28 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

## Notificación

III.C.1343

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 7 de Septiembre de 1990.— El Secretario General.

## NOTIFICACIONES

TITULAR: Roberto Adan Jimenez  
D.N.I./C.I.F.: D-16.532.570  
DOMICILIO: Cervera, 4-2º Izd.  
Nº LIQUIDACION: 13445/90.  
HECHO IMPONIBLE: Dos rótulos, 1 luminoso, en Btcs. Mena y Navarrete, 8.  
IMPORTE: 2.188 pesetas.

TITULAR: Javier Pedrero Torres  
D.N.I./C.I.F.: Z-14.932.327  
DOMICILIO: Gran Vía, 50-Esc. 1-9º-4.  
Nº LIQUIDACION: 15282/90.  
HECHO IMPONIBLE: Dos rótulos, 1 luminoso, en Calvo Sotelo, 52-bajo.  
IMPORTE: 4.000 pesetas.

TITULAR: Rivas, Cerain, José María.  
D.N.I./C.I.F.: W-15.117.695  
DOMICILIO: Portales 22, 3º-CT  
Nº LIQUIDACION: 14436/90.  
HECHO IMPONIBLE: Precios por aprovechamientos y utilidades (vallas).  
IMPORTE: 20.882 pesetas.

TITULAR: Villanueva, Alegre, Rosa María  
D.N.I./C.I.F.: T-16.541.278  
DOMICILIO: Doctor Mugica 8, 3º-A  
Nº LIQUIDACION: 14481/90  
HECHO IMPONIBLE: Precios por aprovechamientos y utilidades (vallas).  
IMPORTE: 1.898 pesetas.

TITULAR: Gonzalez Alcalde, José Enrique  
D.N.I./C.I.F.: 16.491.403.  
DOMICILIO: Duques de Najera 62-7º-D  
Nº LIQUIDACION: 9346/90  
HECHO IMPONIBLE: Precio público por entrada de vehículos  
IMPORTE: 13.608 pesetas.

TITULAR: Pablo Jiménez Jiménez  
D.N.I./C.I.F.: 16.045.649 K.  
DOMICILIO: Defensores Villarreal 2, 4º DR  
Nº LIQUIDACION: 90/12079  
HECHO IMPONIBLE: Contador e instalación del mismo en el domicilio indicado.  
IMPORTE: 8.086 pesetas.

TITULAR: Francisco Capilla Zafra  
D.N.I./C.I.F.: 16.314.057 L  
DOMICILIO: Luis de Ulloa 55, BJ  
Nº LIQUIDACION: 90/16771  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua en el domicilio

indicado.  
IMPORTE: 8.442 pesetas.

TITULAR: Ferles, S.L.  
D.N.I./C.I.F.: 26031179 B  
DOMICILIO: Quintiliano 9, BJ-IZ  
Nº LIQUIDACION: 90/13626  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua en el domicilio indicado.  
IMPORTE: 16.452 pesetas.

TITULAR: Felix Blanco Vallejo  
D.N.I./C.I.F.: 16.334.121  
DOMICILIO: El Cristo 18, 4º DR  
Nº LIQUIDACION: 88/1619  
HECHO IMPONIBLE: Contador e instalación del mismo en el domicilio indicado.  
IMPORTE: 7.392 Pts.

TITULAR: Ignacion Gonchi Villanueva  
D.N.I./C.I.F.: 14.931.281  
DOMICILIO: Ing. Pino y Amorena 17, 2º DR  
Nº LIQUIDACION: 90/11950  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua en el domicilio indicado.  
IMPORTE: 2.725 pesetas.

TITULAR: María Carmen Estebas San Román  
D.N.I./C.I.F.: 16.482.528  
DOMICILIO: Chile 5, 7º B  
Nº LIQUIDACION: 90/10539  
HECHO IMPONIBLE: Contador e instalador del mismo en el domicilio indicado.  
IMPORTE: 8.086 pesetas.

TITULAR: Exclusivas Nerka, S.A.  
D.N.I./C.I.F.: A 26040170  
DOMICILIO: Valcuerna 9, BJ-2  
Nº LIQUIDACION: 90/7028  
HECHO IMPONIBLE: Contador e instalador del mismo en el domicilio indicado.  
IMPORTE: 9.089 pesetas.

TITULAR: Roberto Redondo García Minguillan  
D.N.I./C.I.F.: 5.892.705 J  
DOMICILIO: Avda. República Argentina 46, 4º-E  
Nº LIQUIDACION: 90/15131  
HECHO IMPONIBLE: Contador en el domicilio indicado.  
IMPORTE: 5.286 pesetas.

*Expedientes administrativos de apremio: notificación provincia de embargo III.C.1390*

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 27 de Septiembre de 1990.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	APELLIDOS Y NOMBRE	Importe Ptas.
3.370.769	Multas tráfico-I. s/. vehicul.	Ballesteros Aragón, José Luis	10.216.-
6.386.945	Tasas s. propiedad urbana.	Diez Ilarraza, Juvencio	1.778.-
7.852.199	Impto. circulación vehiculo.	Macías Jimenez, Mariano	13.315.-
B1.040.274	Agua,basura,alcantarillado.	Comercial Celedon Sl.	4.920.-
14.965.191	Agua,basura,Tasas s.propiedad.	Galarreta Sanz, Antonio.	2.706.-
15.764.798	Agua,basura,alcant.circul.veh.	Echarri Lesaga, Leonor V.	61.867.-
16.241.901	I.circulación,Multas Traf.	Bacereido Junquita, Mª Pilar	5.424.-
26.316.419	Agua,basura,alcantarillado.	Heredia Verano, Ana	16.787.-
F16.320.692	Contribución urbana.	Gonzalez Arroyta, Restituto	11.761.-
W16.332.164	" "	Ezquerro Santos, Julia	3.102.-
L16331.374	C.Urbana. I. circulación.	Jimenez Jimenez, Ricardo	9.079.-
P16.333.504	C.Urbana. Tasas s.propiedad.	Muro Tuesta, Sofia	3.396.-
Z16.335.485	Contribución urbana.	Gil Manzanares, Josefa	7.567.-
X16.335.622	Arb.no fiscales,C.Urbana,T.s.prop.	Moreno Riva, Dionisio	1.383.-
X16.344.477	Tasas s. propiedad urbana.	Ibanez Saenz, Benito	1.892.-
B16.349.837	Multas de trafico.	Perez Ulecia, Pedro	8.400.-
S16.361.594	Contribución urbana.	Gonzalo Gonzalez, Saturnino	2.533.-
S16.362.077	Multas de trafico.	Silvestre Somovilla, Teodoro	1.206.-
X16.364.094	C.Urbana,Tasas s. propiedad.	García Saenz, Alberto	11.499.-
K16.364.820	Tasas s. propiedad urbana.	Arnado Zurbano, Rosario	14.799.-
G16.366.551	Agua,basura,alcantarillado.	Muro Agreda, Felix	5.212.-
Y16.368.462	Contribución urbana.	Campo sobron, Pedro	1.844.-
J16.370.447	Multas urbanisticas.	García Martínez de Pinallos,Jose	42.000.-
Q16.379.556	C.Urbana, Tasas s.propiedad.	Muro Cabezon, Carmen	5.557.-
Q16.381.789	" "	MARZO Soldevilla, Urbanc	423.-
M16.387.229	Contribución urbana.	De Marcos Angulo, Rufino	5.049.-
F16.394.798	" "	Del Hierro Corcuera, Mariano	4.471.-
L016.395.983	" "	García Reñares, Josefa	3.420.-
M16.396.843	" "	Extremiana Castroviejo, Juan	20.790.-
M16.409.375	Licencia fiscal profesional.	Torres Rodriguez, Juan	65.791.-
H16.410.127	Agua,basura,alcantarillado.	Tomas Perez, felix	10.675.-
Z16.410.284	Licencia fiscal profesional.	Fernandez Ruiz, Ismael	12.336.-
A16.411.193	Agua,basura,alcantarillado.	Martin Calderon, Sebastian	10.511.-
A16.422.325	I.circulación.Multas traf.	Martinez Zorzano, Luis	7.280.-
C16.431.864	Agua,basura,alcantarillado.	Arnaez Diaz, Dionisio	7.477.-
N16.439.929	I. circulación vehiculos.	Ruiz Capellan, Domingo A.	6.965.-
Z16.444.071	Contribución urbana.	Bobadilla de la Camara, Fco.	27.784.-
W16.448.337	Contribución urbana.	Ancin Gonzalez, Margarita	8.692.-
Q16.471.052	C.Urbana,agua,basura,alca.t.	Santa Laguna, Segunda	5.046.-
G16.472.190	Tasas s. propiedad urbana.	Gutierrez Marin, Gonzalo	217.-
J16.477.075	C.Urbana,circulacion,agua,basura.	Saenz Frances Iturraspe,Feder.	213.974.-
H16.482.255	L.fiscal,apertura. circulacion.	Losantos Iglesias,Antonio	78.234.-
Y16.486.935	Impto.circulación vehiculo.	García Condé, Antonio	6.078.-
X16.489.515	L.fiscal,multas,reduccion,agua.	Martinez Martinez,Jose P.	364.786.-
X16.490.734	Impto.circulación,Multas Traf.	Baquero Torres, Damian p.	29.624.-
J16.492.968	L.fiscal,I.circulación veh.	San Baldoero Ochoa, Mª Felic.	584.966.-
F16.497.125	Contribución urbana.	Gomez Bajo, Rufino	8.821.-
Q16.498.790	Multas de trafico.	Apellaniñ Apellaniñ, Rafael	1.200.-
V16.500.677	" "	Gil Valgañon, Roberto	2.400.-
K16.502.406	" "	Cenzano Carrillo, Jesus Mª	1.200.-
J16.503.433	L.fiscal,reduccion,agua,circulación.	Trancado Martinez, Luis E.	431.476.-
Z16.505.366	Impto.circulación veh.	Pampliega Concepción, Cecilio	9.564.-
B16.509.250	L. fiscal comercial e Ind.	Jimenez Jimenez, Carlos	13.310.-
Y16.510.027	Impto.circulación veh.	Rodriguez Garcia, Jorge I.	9.564.-
F16.510.948	Agua,basura,alcantarillado.	Saenz Siorzano, Margarita	18.083.-
P16.513.387	C.Urbana,multas traf.i.circulacion.	Martinez Fernandez, Pedro J.	56.672.-
E16.513.746	Impto.circulación vehic.	Fernandez Blanco, Jose I.	11.297.-
P16.530.010	C.Urbana,tasas propiedad,agua,basura.	Zorzano Romo, Soledad	22.500.-
R16.531.320	I.circulación vehic.	Meruelo Santamaría, Estrella	6.080.-
D16.532.570	Reduccion.Publicidad,agua,basura.	Adan Jimenez, Roberto	39.127.-
E16.532.836	L.fiscal,C.Urbana,Tasas propiedad.	Pardo Martija, Pedro J.	126.953.-
S16.533.381	Impto.circulación vehiculos.	Miguel Saenz, Enrique	20.186.-
K16.534.169	I.circulación veh.,multas	Montes Alonso, Manuel	14.257.-
A26.027.458	L.fiscal,reduccion,Multas trafico.	HermanosPalacios SA	225.702.-

Notificación

III.C.1391

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por el Impuesto Municipal sobre la Radicación.

Plazos de ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 13 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario, indicando el concepto y nº de liquidación. Por giro postal, indicando el concepto y nº de liquidación.

Recursos: Contra la liquidación, puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 25 de Septiembre de 1990.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: Francisco Rubio Arceredillo

D.N.I.: 16.478.704

DOMICILIO: C/ Padre Marín, nº 5, 2º-3, Logroño

Nº LIQUIDACION: 90/8592

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle La Cigüeña, nº 55 BJ de esta ciudad. Período liquidado: 2º semestre 1988 y 1º semestre de 1989 IMPORTE: 2.352 pesetas.

TITULAR: Comercial BLANC S.L.

C.I.F.: B26111963

DOMICILIO: C/ Marqués de Murrieta, nº 3, Logroño

Nº LIQUIDACION: 90/8837

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Marqués de Murrieta, nº 3 Enpl. de esta ciudad. Período liquidado: 2º semestre 1989 IMPORTE: 4.085 pesetas.

TITULAR: Fernando Bernabé García Ochoa y dos

N.I.F.: G26104786

DOMICILIO: C/ Carmen Medrano, 13 bj., Logroño

Nº LIQUIDACION: 90/8579

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Carmen Medrano, 13, BJ de esta ciudad. Período liquidado: Ejercicio 1989 IMPORTE: 11.025 pesetas.

TITULAR: Jesús Iceta Pagola

D.N.I.: 15.888.482

DOMICILIO: C/ Valcuerna, nº 14, Bj, Logroño

Nº LIQUIDACION:

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Valcuerna, nº 14, Bj, de esta ciudad. Período liquidado: 2º semestre 1986, Ejercicio 1987, 1988 y 1989 IMPORTE: 44.247 pesetas.

TITULAR: FOINCO S.A.

C.I.F.: A-31197890

DOMICILIO: Pgno. Cantabria I, parcela 14-A, BJ, Logroño

Nº LIQUIDACION: 90/9229

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en el Polígono Cantabria I, parcela 14-A BJ, de esta ciudad. Período liquidado: Ejercicio 1989 IMPORTE: 3.349 pesetas.

TITULAR: Distribuciones DIASA S.A.

C.I.F.: A-41243262

DOMICILIO: C/ República Argentina, 31, BJ, Logroño

Nº LIQUIDACION: 90/9031

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle República Argentina, nº 31, BJ de esta ciudad. Período liquidado: Ejercicio 1989 IMPORTE: 3.060 pesetas.

TITULAR: Ricardo Bacaicoa García

D.N.I.: 16.378.391

DOMICILIO: C/ San Antón, nº 12, 3, Logroño

Nº LIQUIDACION: 90/8522

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Beratúa, 19-21, BJ, de esta ciudad. Período liquidado: 2º semestre 1989 IMPORTE: 3.699 pesetas.

TITULAR: Exclusivas NERKA S.A.

C.I.F.: A-26040170

DOMICILIO: C/ San Bartolomé, nº 24, Haro (La Rioja)

Nº LIQUIDACION: 90/9171

HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Valcuerna, nº 9, BJ-2 de esta ciudad. Período liquidado: 2º semestre de 1989 IMPORTE: 1.984 pesetas.

TITULAR: Roberto Izquierdo Egea  
 D.N.I.: 17.210.043  
 DOMICILIO: C/ Pérez Galdós, nº 30, 3º Dr., Logroño  
 Nº LIQUIDACION: 90/9239  
 HECHO IMPONIBLE: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el domicilio de su actividad en la calle Pérez Galdós, nº 30, 3º Dr. de esta ciudad. Período liquidado: Ejercicios 1986, 1987, 1988 y semestre 1º de 1989  
 IMPORTE: 8.834 pesetas.

*Exposición pública de la Reforma y Actualización del proyecto de urbanización del Polígono I del Plan Parcial Montessoria*  
 III.C.1399

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Septiembre de 1990 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Reforma y Actualización del proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial Montessoria de Logroño.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 28 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1422

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	800.000
2	Impuestos indirectos .....	130.000
3	Tasas y otros ingresos .....	542.780
4	Transferencias corrientes .....	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	4.050.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	18.177.220
TOTAL INGRESOS .....		24.900.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	2.171.140
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	4.469.862
3	Intereses .....	20.954
4	Transferencias corrientes .....	25.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	18.177.220
9	Variación de pasivos financieros .....	35.824
TOTAL GASTOS .....		24.900.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Lumberras, a 29 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1400

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	583.749

2	Impuestos indirectos .....	190.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.600.000
4	Transferencias corrientes .....	450.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.100.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	4.000.000
TOTAL INGRESOS .....		8.923.749

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.407.110
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.135.171
3	Intereses .....	155.666
4	Transferencias corrientes .....	1.150.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	4.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	75.802
TOTAL GASTOS .....		8.923.749

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Munilla, a 29 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1414

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	18.683.908
2	Impuestos indirectos .....	3.402.450
3	Tasas y otros ingresos .....	8.693.500
4	Transferencias corrientes .....	12.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	376.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	100.000
7	Transferencias de capital .....	28.665.684
9	Variación de pasivos financieros .....	15.000.000
TOTAL INGRESOS .....		86.921.542

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	10.557.108
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	16.725.000
3	Intereses .....	2.673.196
4	Transferencias corrientes .....	271.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	55.400.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1.295.238
TOTAL GASTOS .....		86.921.542

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Murillo de Río Leza, a 24 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Exposición pública de Padrones Municipales* III.C.1401

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Septiembre de 1990, se acordó aprobar los Padrones Municipales siguientes:

— Impuestos de bienes inmuebles (naturaleza Rústica y Urbana), Industrial-Licencia Fiscal de Actividades, Industrial-Licencia Fiscal de Profesionales, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1990.

— Tasas y Precios Públicos de Aguas Potables, recogida de Basuras y Alcantarillado correspondientes al segundo semestre del citado ejercicio, y

— Tasas Anuales de Entradas Particulares.

Exponiéndose al público durante el plazo de 15 días naturales, para que por todos aquellos interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no presentarse éstas.

Nájera, 27 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

#### Periodo de cobranza de varios Impuestos Municipales

III.C.1402

D. Carmelo Maeztu Arenzana, Alcalde-Presidente del Iltrc. Ayuntamiento de Nájera (La Rioja),

Hace saber: Que por el presente Edicto se comunica la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos correspondientes a los conceptos de Impuestos de bienes inmuebles (naturaleza Rústica y Urbana), Industrial-Licencia Fiscal de actividades, Industrial-Licencia Fiscal de profesionales, todos ellos correspondientes al presente ejercicio de 1990 y los que pertenecen al segundo semestre del citado ejercicio de las Tasas y Precios Públicos de Aguas Potables, recogida de Basuras y Alcantarillado, así como las Tasas Anuales de Entradas Particulares, y que la misma tendrá lugar en este municipio desde el día 15 de Octubre al día 15 de Diciembre, ambos inclusive, en la Oficina Recaudatoria de este Ayuntamiento y durante las horas de 8 a 14.

Así mismo hago saber: Que los contribuyentes que no hayan abonado sus recibos dentro del plazo señalado anteriormente, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento (20%), sin más notificación ni requerimiento.

Se recuerda a todos los contribuyentes la conveniencia de hacer usode las modalidades de pago y gestión de abono de los recibos, a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro establecidas, con arreglo a lo dispuesto en las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se anuncia por medio del presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento General de Recaudación.

Nájera, 27 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, C. Maeztu.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle III.C.1403

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día tres de Septiembre de 1990, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 54, Carretera de Logroño nº 13, según proyecto del Arquitecto D. José Miguel Barrio Gómez, desestimando las alegaciones presentadas al mismo.

Lo que se hace público a efectos de la entrada en vigor del citado Estudio de Detalle.

Navarrete, a 27 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Oferta de empleo público para 1990 III.C.1424

Provincia: La Rioja

Corporación: Ayuntamiento de Ribafrecha

Número de Código Territorial: 26124

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1990, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 5 de Octubre de 1990

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar

Número de vacantes: Una

Denominación: Auxiliar

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: E

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales.

Número de vacantes: Una

Denominación: Alguacil con cometidos múltiples.

Ribafrecha, a 6 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1404

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Torcuato, hace saber: Este

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Septiembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Torcuato, a 4 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Contribuciones especiales para financiar las obras de la C/ Carnicerías III.C.1392

Finalizado el plazo de información pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la C/ Carnicerías, y resultando que no se han formulado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, cuyo texto íntegro se inserta a continuación del presente, queda automáticamente elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la misma Ley, contra el presente acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

San Vicente de la Sonsierra, a 26 de Septiembre de 1990.— El Alcalde. Don César Ortega Fernández, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día 30 de Julio de 1990 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Imposición y ordenación de Contribuciones especiales en la C/ Carnicerías

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de “Saneamiento, distribución y pavimentación de la C/ Carnicerías”.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes obrantes en el expediente, que sirven en base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, con el voto favorable de los ocho asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, ACUERDA:

1º.— Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de “Saneamiento, distribución y pavimentación de la C/ Carnicerías” con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 por ciento, del coste que el municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 12.896.963 Pts. y el coste soprotado por el Ayuntamiento en 6.631.933 Pts., correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 5.968.739 Pts.

c) Establecer como bases de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles del área beneficiada.

3º.— Exponer el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

4º.— Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Vicente de la Sonsierra, a 26 de Septiembre de 1990.— VºBº El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1311

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.100.000
2	Impuestos indirectos .....	250.000
3	Tasas y otros ingresos .....	650.000
4	Transferencias corrientes .....	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales .....	570.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.130.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>5.000.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	550.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.430.000
4	Transferencias corrientes .....	375.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.630.000
9	Variación de pasivos financieros .....	15.000
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>5.000.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Torrecilla sobre Alesanco, a 29 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VENTROSA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1393

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventrosa, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ventrosa, 21 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VIGUERA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1415

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.200.000
2	Impuestos indirectos .....	2.300.000
3	Tasas y otros ingresos .....	9.800.000
4	Transferencias corrientes .....	3.200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.200.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	19.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	4.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>42.700.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	4.800.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	7.500.000
3	Intereses .....	1.000.000
4	Transferencias corrientes .....	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	26.300.000
9	Variación de pasivos financieros .....	2.800.000
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>42.700.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Viguera, a 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.1394

El Alcalde-Presidente del Concejo Abierto de Viniegra de Arriba, hace saber: Este Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 10 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viniegra de Arriba, 22 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* IV.1263

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintisiete de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. David de la Torre Cortes, representado por el Letrado D. Alfonso Jimenez Hernaez, contra la desestimación tácita del recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de Marzo de 1990, por la que se denegaba al recurrente el derecho a pensión extraordinaria por las

lesiones sufridas durante la prestación del servicio militar.

Este recurso lleva el número 147/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Septiembre de 1990.— Vº.Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1264

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintiocho de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Carlos Vicente Fernandez, D. Angel Aramayo Fernandez, D. Martín Bajo Blasco, representados y defendidos por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, contra Resolución de 27 de Junio de 1990, dictada por la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de Septiembre de 1989, de la Dirección General de Montes y Conservación de la naturaleza que denegó la solicitud de cambio de titularidad de cuatro halcones peregrinos.

Este recurso lleva el número 197/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Septiembre de 1990.— Vº.Bº. El Presidente. El Secretario.

*Edicto*

IV.1284

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Gerardo Beni Martínez, representado por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, contra el acuerdo de 9 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 10 de Enero de 1990, por el que se requería al recurrente para la eliminación de la perfilera de aluminio instalada en terraza de vivienda sita en Joaquín Elizalde núm. 2, a la vez, que se incoaba expediente sancionador para la imposición de multa.

Este recurso lleva el número 204/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1285

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Construcciones Federico Magaña, representada por la Procuradora Doña María Pilar Dufol Pallarés, contra acuerdo de 23 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación núm. 90/3.966, por impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, derivada del acta de conformidad núm. 16/90 de la Inspección de Tributos.

Este recurso lleva el número 208/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1286

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Entidad Mercantil "José de la Cruz, S.A.", representada por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Haro, de 22 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 3 de Abril de 1990, sobre liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, en la modalidad que grava los terrenos de las personas jurídicas, expediente V-1/89.

Este recurso lleva el número 212/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1287

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Entidad Mercantil "Bodegas Bilbainas, S.A.", representada por la Procuradora Sra. Purón Picatoste, contra acuerdo del Ayuntamiento de Haro de 22 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de Marzo de 1990, sobre liquidación del Impuesto Municipal sobre incremento del valor de los terrenos, en la modalidad que grava los terrenos de las personas jurídicas, expediente B-2/89.

Este recurso lleva el número 214/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1288

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Entidad Mercantil "R. López de Heredia Viña Tondonia S.A." representada por la Procuradora Sra. Purón Picatoste, contra acuerdo del Ayuntamiento de Haro de 22 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de Marzo de 1990, sobre liquidación del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en la modalidad que grava los terrenos de las personas jurídicas, expediente B-6/89.

Este recurso lleva el número 216/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1289

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Humberto Varela Noche, representado por el Procurador D. Antonio Peche López, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja de 24-04-90, que desestima la reclamación económica-administrativa, contra acuerdo de liquidación adoptado por la inspección de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, que trae su causa en el acta de inspección número 0006405-1, modelo A02 de disconformidad, incoada en 21 de Noviembre de 1988, concepto impuesto sobre renta de las personas físicas, ejercicio de 1986.

Este recurso lleva el número 218/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

IV.1290

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por "Herencia Remondo S.A.", representada por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 19 de Julio de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 1 de Junio de 1990, por la que se denegaba el traslado del derecho de replantación de unas parcelas de viñedo arrancadas en el municipio de Alfaro y que se pretenden plantar en el municipio de Faro.

Este recurso lleva el número 220/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

IV.1291

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de Septiembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por "Horas Madre de Dios Centros Benéficos Reunidos", representado por la Procuradora Dª Mª Teresa León Ortega, contra acuerdo del Ayuntamiento de Haro, de 22 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 21 de Mayo de 1990, dictada en expediente 1/89, sobre liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, modalidad de tasa de equivalencia, de diversas fincas.

Este recurso lleva el número 222/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de Septiembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS**  
Sala de lo Contencioso Administrativo

## Edicto

IV.1265

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 951/87, a instancia de CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A. representada por el Procurador D. Carlos Aparicio contra Resolución del T.E.A. Provincial de La Rioja de fecha 29 de Mayo de 1987 resolviendo la Reclamación número 181/86, sobre devolución de ingresos por el Impuesto sobre el Tráfico de Las Empresas y por importe de 72.776,— ptas.— Ejercicio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de Septiembre de 1990.— Vº. Bº. El Presidente. El Secretario.

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

## Sentencia

IV.1281

Mª Teresa Iñigo Martínez, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 498/90, seguidos a instancia de Humberto Varela Souto; contra las demandadas, Empresas Embalajes Cadecar S.L., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por diferencias de cotización, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por Humberto Varela Souto, contra la demandada Embalajes Cadecar, S.L. y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la falta de la reclamación previa contra la Entidad Gestora, debo declarar y declaro la absolución de las demandadas, sin entrar en el fondo de la cuestión litigiosa.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles

que contra la misma no cabe recurso alguno, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y, para que sirva de notificación a la empresa demandada, Embalajes Cadecar, S.L., que actualmente se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria en Funciones.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

## Edicto de subasta

IV.1266

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº uno de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, sustituto.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 447 de 1988 a instancia de Basilio Torres Gómez contra Fidel Abejon Campos y Delfina Hernando Ribas en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día once de Diciembre a las diez horas con carácter de segunda el día once de Enero de 1991 a las diez horas y para la tercera el día once de Febrero de 1991 a las diez horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar expresamente la carencia de títulos de propiedad sin que el acreedor haya solicitado suplir su falta.

Bienes objeto de subasta:

La vivienda o piso quinto letra J de la casa nº 3 de la calle Fundición de Logroño, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 al tomo y libro 784, finca 49.691, valorada en nueve millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Sobre el inmueble expresado pesa una hipoteca de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas a favor de Banco Hipotecario de España, de fecha 28 de Diciembre de 1981.

La hipoteca expresada, en la cuantía que quede por amortizar, quedará subsistente, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

## Edicto

IV.1292

Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Declaración de Herederos señalado con el nº 405 de 1989, por la muerte sin testar de Doña Anastasia Ramos Peña, que tuvo lugar en estado de viuda el día 12 de Febrero de 1975 en Villarroya (La Rioja), donde tenía su domicilio, habiéndole nacido el día 27 de Abril de 1900 en Santa Cruz de Yanguas (Soria), habiéndole premuerto su hijo Don Gregorio Ramos Ramos.

Se llaman por tercera y última vez y término de dos meses, a todas las personas que se consideren con derecho a reclamar la herencia de la causante, apercibiéndoles que, en otro caso, será el Estado, que la solicita, declarado heredero.

Logroño, a 2 de Octubre de 1990.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

## Edicto

IV.1267

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad en el expediente de Divorcio nº 320/90, a instancia de Dª Antonia Armentia Agüero contra D. Ambrosio Lopez Martínez, por el presente se cita a D. Ambrosio Lopez Martínez, el día 29 de Octubre, para que comparezca ante este Juzgado para emplazarle y para que en el plazo de veinte días conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Par que conste y sirva de citación y emplazamiento en forma al referido, expido la presente en Logroño, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa.

*Edicto*

IV.1282

D. Antonio J. Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº 345/89, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Intercontinental Español S.A. (Bankinter), representado por el Procurador Sr. Toledo contra D. Benito Ubis Gonzalez, con último domicilio conocido en Entrena (La Rioja) en C/ Calvo Sotelo nº 16 y que en este momento se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de 376.175 ptas. de principal, más 200.000 ptas. de intereses y costas, ha acordado por Providencia de esta fecha, citar de remate a D. Benito Ubis Gonzalez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, habiéndose decretado el embargo de los siguientes bienes de su propiedad: casa habitación en Entrena en C/ Calvo Sotelo nº 16, superficie 84,2 inscrita al tomo 1.771, libro 24, folio 9, finca 1.594, inscripción 1, 2, 3; Finca rústica, heredad de regadío en jurisdicción de Entrena en término de "El Barrio" superficie 9 a 90 cas. 25 cms., inscrita al tomo 1.771, libro 24, folio 15, finca 1.285 B inscripción 2, 3, 4; Finca rústica, Heredad de regadío eventual en jurisdicción de Entrena al término de "El Plano", superficie 14 áreas, 36 cas. inscrita al tomo 1.771, libro 22, folio 12, finca 1.595, inscripción 1, 2, 3; todas ellas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño. Y para que sirva de citación y notificación en forma, la expido en Logroño a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1283

D. Antonio J. Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el nº 248/89, a instancia de Cia Española de Financiación Leasing (Cofile) S.A., representada por el Procurador Sr. Toledo, contra D. Miguel Romano Ayala y esposa y contra la empresa Miguel Romano Ayala S.L., sobre reclamación de cantidad de 7.821.269 ptas. de principal más 2.750.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, he acordado por Providencia de esta fecha citar de remate a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniere; habiéndose decretado el embargo de bienes propiedad de los demandados, en la misma providencia, siendo éstos: vehículo LO-4914-H, F. Matr. 140487, dancia; rústica en cascajo de veintinueve áreas cincuenta y cinco centiáreas; urbana 190 vivienda nº 1 de la Quinta planta de la casa en Cra. de Logroño a Zaragoza s/n, inscrita al tomo 367, folio 150, finca 22.286. Y para que sirva de citación y notificación en forma, la expido en Logroño a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1293

D. Carmelo Ara Lostao, Secretario en funciones del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 468/89 a instancia de Expomuebles Nájera, S.A. para la reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca:

"Heredad cereal de una extensión de 10 áreas 80 centiáreas, que linda al Norte, Camino; Sur, Carretera Nacional 121; Este, Pedro Fernández Ortiz y Oeste, Manuel Rodríguez Rodríguez. Catastrada al Polígono nº 3, Parcela nº 8, en pago de Campillo."

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

En Logroño, a 1 de Octubre de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.1268

D. Julio Saenz de Buruaga, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden bajo el nº 73/90 se siguen actuaciones de juicio de Cognición, a instancia de Mercantil Las Gaunas S.A. contra Pedro Martínez Ruiz, sobre reclamación de cantidad de 235.522 ptas., en el que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Logroño a quince de Junio de mil novecientos noventa.

D. Julio Saenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, en nombre de su majestad el rey

ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: Vistos por dicho Juez, los presentes autos de Juicio de Cognición nº 73/90 sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de la entidad Mercantil Las Gaunas S.A. representada por la procuradora Mercedes Urbiola Canovaca, bajo la dirección del letrado D. Javier Aguirre Navajas y otra parte como demandado D. Pedro Martínez Ruiz, y contra su esposa a esta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que abone a la parte actora la suma de ciento seis mil ochocientos trece pesetas; intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y las costas todas del procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Martínez Ruiz y su esposa, en situación procesal de rebeldía, y, expido el presente en Logroño, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.

*Edicto*

IV.1269

Dª María Fernández Ayesa, Secretaria en Funciones del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Doy fe y testimonio.— De que en autos de Menor Cuantía nº 116/90 que sobre resolución de contrato de compraventa, se sigue en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Resolución Secretaria Sra. Fernández Ayesa, Providencia Magistrado Juez Sr. Saenz de Buruaga.

Logroño, a trece de Septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta.— Por presentado el precedente escrito, únase a los autos de su razón, como se pide y no siendo conocido el domicilio de los demandados, como se acredita en el exhorto que se adjunta, devuelto sin poder cumplimentar, de los demandados Vicente Ruiz Gonzalez y Encarnación Moncayo Torrejon, por encontrarse en ignorado paradero, emplácese a los mismos por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, para que en el plazo improrrogable de diez días puedan comparecer en el juicio, y se les haga entrega de las copias de la demanda y de los documentos acompañados, apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por legal representante, serán declarados en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverles a citar ni oír. Notifíquese el presente proveído a la parte actora haciéndole entrega del despacho a librar para la publicación del edicto ordenada.

Esta firmada y rubricada.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados en ignorado paradero y domicilio desconocido Vicente Ruiz Gonzalez y Encarnación Moncayo Torrejon, extiendo y firmo el presente en Logroño, a trece de Septiembre de mil novecientos noventa.

*Cédula de citación*

IV.1270

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 1.318-88 seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico se cita a Encarnación Ostos Martínez cuya última residencia era en C/ Piqueras 61, 1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día seis de Noviembre y hora de las 10,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, expido la presente en Logroño, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1271

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 1.531-89 seguidos en este Juzgado sobre amenazas se cita a Manuel Ceballos Gil cuya última residencia era en C/ Bretón de los Herreros nº 4, 3º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día seis de Noviembre y hora de las 10,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, expido la presente en Logroño, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO***Cédula de citación*

IV.1272

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1º Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas nº 2.009-88 sobre lesiones en agresión se cita a Angel Albeira Ruiz cuya última residencia era Padre Marín 12, 4º B Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio,

para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 27 de Septiembre de 1990.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1273

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juz del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño y su Partido, en providencia dictada con esta fecha en autos Juicio de Separación Matrimonial, seguido a instancia de Dª Matilde Calvo Lainez, representado por la Procuradora Sra. Purón Picatoste; contra D. Jeronimo Mombiola Marcelo de quien se ignora su actual paradero y domicilio y en cuya providencia se ha acordado emplazar el referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en autos y personándose en forma la conteste, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo en Logroño, a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Cédula de emplazamiento*

IV.1274

De conformidad con lo acordado en autos de menor cuantía nº 289/90 instando por D. Martín Cerezo Moreno, representado por el Sr. Ojeda contra D. Ricardo Orive Irazabal y Flora Martínez; D. Carmelo García Arias y Mª Pilar Hernaez; D. Jose Luis García y Rosa Mª Salazar y Manuel Ramos Ramos y Lourdes Zubiar, en reclamación cantidad 1.546.646 ptas., y por medio de la presente se emplaza a los codemandados D. Carmelo García Arias y Dª Mª Pilar Hernandez, cuyo último domicilio conocido es en Bilbao, C/ Grupo Pedro Cortes 8, 5º, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de veinte días improrrogables, debiendo de comparecer con Abogado y procurador y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

Dado en Haro, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

*Cédula de emplazamiento*

IV.1275

En autos de menor cuantía 387/90 instado por Juan Ochoa Urraca; Juan Carlos Ochoa Narro, representado por el Sr. Ojeda contra Nicolas Llado Martínez y Mª Luisa Oca Riaño, en reclamación de 850.000 ptas., se ha acordado emplazar a través del presente a los herederos desconocidos de D. Nicolas Llado Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Santo Domingo de la Calzada Pº Verde 6, 2º a fin de que puedan comparecer dentro del término de veinte días improrrogables, en autos en legal forma mediante Abogado y procurador y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Haro, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.1277

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 248/87 a instancia de Banco Hispano Americano contra D. Pedro Pablo Olave Somalo y Concepción Valgañón Alonso y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de catorce millones seiscientos mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diez de Noviembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diez de Diciembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día ocho de Enero próximo de las doce sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras parte de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son las siguientes:

Terreno en término de Bañares, al sitio de los Manantiales, finca 719-2 del Plano de Concentración Parcelaria, sobre el que se encuentra edificado un pabellón o nave industrial de 50 metros de largo por 14,60 metros de ancho o fachada, es decir, 730,00 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Dado en Haro, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1278

En autos de expediente de domicilio 413/90 instado por Jose María Perez Gomez e Isabel García García; bajo la dirección del Ldo. Jose Luis Calle Contreras sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

“Hereditad en el Picón de 5 áreas y 25 centiáreas, lindante por el Norte, Hdos. de Juan Robredo, Sur con Gabino San Martín, Este con Lorenzo García y Oeste con Damian García.

Huerta en Jurisdicción de Ezcaray en la Tobala de 7 áreas que linda al Norte calleja, Sur Agustín Solanas, Este Gregorio Gomez y Oeste Camino”.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa.

*Cédula de notificación*

IV.1279

Dª Raquel Perez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 837/90 se ha dictado la siguiente resolución:

En Haro, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, dijo: Se archivarán las presentes diligencias, si transcurridos dos meses desde el presente, no se ha formulado denuncia, déjese nota en el libro correspondiente y notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los lesionados.

Y para que conste y sirva de notificación a Magali Montoya que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

*Cédula de citación de remate*

IV.1294

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Juez de Primera Instancia de Haro, en providencia propuesta de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 130/88, promovidos por la entidad mercantil AMAITOR, S.A., representada por el Procurador D. Luis Ojeda contra Dª Josefa Solbes González, cuyo último domicilio conocido fue en Benidorm, en reclamación de 88.132 pesetas de principal, más 50.000 pesetas fijada para costas e intereses, por providencia propuesta de esta fecha, por ignorarse el paradero de Dª Josefa Solbes González.

Acordándose verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a la demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que están a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados.

En Haro, a 20 de Septiembre de 1990.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1295

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y

su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio 414/90 instado por Don Honorio Velasco Merino, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva Barrios, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en cuantía de 613.538 Pts. de la siguiente finca:

“Una era de Pan Trillar en Campo de Humilladero de La Fuente, hoy calle Las Cercas s/n. Tiene una extensión superficial de tres celemines o cinco áreas y veinticuatro centiáreas. Linda al Norte y Este, tiesos; al Sur, Gregorio Iñiguez y Oeste Camino.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada; las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica; apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, 25 de Septiembre de 1990.— Ante mi.

*Edicto*

IV.1296

En virtud de lo acordado en autos de expediente de dominio 412/90 instado Moisés Fernando Perea Uriarte, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en cuantía de 1.500.000 Pts. de la siguiente:

“Herencia al pago de Chovillo en jurisdicción de San Asensio de 2 hectáreas, 12 áreas y 31 centiáreas. Linda al Norte, herederos de Vicente Suso; al Sur, Marqués de Terán; Este, herederos de Anselmo Espada y Oeste, Trifón Nanclares.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada; las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica; apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, 25 de Septiembre de 1990.— Ante mi.

*Edicto*

IV.1297

De conformidad con lo acordado en autos de expediente de dominio 415/90 instado por Isidoro Vargas Muñoz bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva Barrios, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en cuantía de 63.270 Pts., de la siguiente finca:

“Un solar, hoy en parte edificado y destinado a pajar y en parte a patio, sito en el casco de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada, donde llaman “Las Fuentes”, hoy calle Margubete, señalado con el número setenta y cinco de noventa y tres metros y medio cuadrados. Linda: Norte o frente, camino, hoy callo de Margubete; Sur o fondo, hermanos Zuazo; Este o izquierda, hoy José Luis Blanco y Oeste, Milagros Capellán.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada; las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica;

Haro, 25 de Septiembre de 1990.— Ante mi.

*Edicto*

IV.1298

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de la Procuradora, D<sup>a</sup> Ana Navarro Marijuán, en representación de D<sup>a</sup> Emilia

Marín Ugarte, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo, Don Julio Marín Ugarte, de estado civil, soltero, hijo legítimo de Venencio de Eulogia, nacido en Baños de Río Tobía, el 1-7-1917 y falleciendo en Sto. Domingo de la Calzada el 16 de Enero de 1990, siendo los herederos conocidos, D<sup>a</sup> Emilia y D<sup>a</sup> Juana Marín Ugarte, hermanas de doble vínculo y sus sobrinos, Don Jesús y D<sup>a</sup> María de los Angeles Gil Marín, en representación de su premuerta madre, D<sup>a</sup> Rosario Marín Ugarte, hermana también del causante, así como los sobrinos, Don Julio, Don Domingo-Eugenio, Don Eduardo y Don José Antonio Campo Marín, en representación de su premuerta madre, D<sup>a</sup> Severina Marín Ugarte, hermana igualmente del causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo, con el apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 27 de Septiembre de 1990.— El Juez.— l.a Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 14 DE MADRID

*Edicto de subasta*

IV.1280

El Magistrado Juez de Primera Instancia n° Catorce de Madrid, Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Declarativo menor cuantía-Reclamación de cantidad con el número 1100/85 a instancia de Vidrieras Españolas Vicasa S.A. contra D. Alejandro Montaña Benito y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.500.000 ptas., cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla n° 1 de Madrid, en la forma siguiente:

— En primera subasta el día 15 de Enero de 1991 y hora de las once, por el tipo de tasación.

— En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de Febrero de 1991 y hora de las once, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera.

— Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de Marzo de 1991 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan, son:

Local comercial en planta sotano sito en la C/ Murrrieta núm. 3 y 5 de Logroño, con una superficie de 47,92 metros cuadrados y destinado a uso de garaje y trastero, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Logroño, al Tomo 1.856, folio 73, libro 867, finca 42.160-B, inscripción 1ª. Madrid, a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Adjudicación definitiva de las obras de construcción de la Planta Potabilizadora*  
V.A.1101

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 17-08-90, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva dice así:

“Adjudicación definitiva de las obras de construcción de Planta Potabilizadora”.

Primero.— Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y en su consecuencia adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de “Construcción de Planta Potabilizadora”, a Construcciones TECNOBACTER S.A., según Proyecto Técnicos redactado por D. José Antonio Macías Lázaro, por la cantidad de 19.839.000.—

Segundo.— Devolver las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

Tercero.— Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el

documento de haber constituido la garantía definitiva de 793.588.— ptas. y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde, para que en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

En Albelda de Iregua, a 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Subasta del arrendamiento de una parcela en el Prado de la Dula*  
V.A.1093

Aprobado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de una parcela en el Prado de la Dula, se expone al público durante el plazo de 8 días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen

pertinentes.

Durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se admiten pliegos optando a la subasta, con arreglo a los siguientes pormenores:

Objeto: Arrendamiento de la parcela nº 3 de las del Prado de La Dula, con cabida de 1,4 Has.

Plazo del arrendamiento, 19 años.

Tipo de licitación, 30.000 ptas. por hectárea y año, al alza, más los anejos de legítimo abono y las cuotas de riego. La renta se actualizará anualmente, al alza o a la baja, en la misma proporción que la que experimente el Índice de Precios al Consumo.

La fianza provisional se establece en la cantidad de 15 960 ptas.

La fianza definitiva será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación.

Los interesados formularán su oferta en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en horas de 9 a 14 de los días mencionados al principio, en la Depositaria Municipal. La apertura de pliegos tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., titular del DNI. nº ..., en nombre propio (o en el de ..., cual acredito en forma), enterado del Edicto publicado por el Ayuntamiento de Alfaro y de las condiciones que rigen la subasta, opta al arrendamiento ofertando la suma de ... (en número y letra) ptas por Ha. y año, más los gastos, anejos y cuotas de riego ordinariamente repercutibles.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Alfaro, a 27 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, Julian J. menez Veilla.

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de reforma del Ayuntamiento* V.A.1104

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 1990, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de "Ampliación y reforma de Edificio Ayuntamiento" de Anguciana, de conformidad con el art. 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguciana, 28 de Septiembre de 1990.— Armando Gómez Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Devolución de fianza*

V.A.1094

Cumplidas las condiciones en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones que rigió para la enajenación por subasta de bienes inmuebles de carácter patrimonial celebrada en 1988 en este Ayuntamiento, y solicitada por el adjudicatario D. Manuel Cliván Requena, la devolución de la fianza definitiva de cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000,— ptas.), que tiene constituida mediante aval bancario, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 19 de Septiembre de 1990.— La Alcaldesa.

*Devolución de fianza*

V.A.1102

Recibido el material de sonido Equipo RAMSA, y solicitada por el adjudicatario D. Rafael Gonzalo Centeno Perez la devolución de la fianza definitiva de cuarenta mil pesetas (40.000,— ptas.), se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 1 de Octubre de 1990.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE ENCISO

*Subasta de dos batidas de jabalí*

V.A.1095

De conformidad con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado en Sesión del 10-4-86, B.O.R. nº 46, de 19-4-86, se anuncia la subasta del aprovechamiento que a continuación se detalla, en la Reserva de Cameros.

Objeto: Dos batidas de jabalí a celebrar los días 9 de Diciembre y 27 de Enero, cada una de ellas independientes.

Tasación: Precio unitario por cada una de ella 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas) incrementadas en un 12% en concepto de I.V.A. Así mismo será por cuenta del adjudicatario la cuota de entrada que deberá satisfacer en la Dirección de Montes.

Fianzas: Provisional del 6% de la tasación y definitiva del 20% sobre la cantidad ofertada.

Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficinas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la presente publicación, debiendo ir por separado cada una de las ofertas presentadas para cada una de las dos fechas indicadas.

Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 14 horas del sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de pliegos.

En el supuesto de que alguna subasta quedara desierta se aplicará para su adjudicación la legislación vigente.

En Enciso, a 29 de Septiembre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Cancelación de garantía*

V.A.1096

Recibidas definitivamente las obras de "Reconstrucción de la fuente de los Cuatro Caños", y solicitada por la Empresa Construcciones Zubillaga, S.A., la cancelación de la garantía definitiva presentada por importe de 67.350.— pesetas.

Se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

En Entrena (La Rioja), a 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Devolución de fianzas*

V.A.1103

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación alguna por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Obras de acondicionamiento de local de la juventud "El Baile" en el Barrio del Cortijo: Adjudicatario: Julio Briega Construcciones.

— Obras de ampliación y reforma del local sito en el Barrio de San Antonio: Adjudicatario: Julio Briega Construcciones.

— Obras de urbanización de los espacios libres existentes en el grupo de viviendas Las Gaunas: Adjudicatario: Obras de Construcción e Instalaciones S.A.

— Obras de urbanización prolongación calle Najerilla: Adjudicatario: Obras de Construcción e Instalaciones S.A.

Logroño, 27 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DEL RASILLO

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de Reparación y Adecantamiento del Consultorio Médico* V.A.1097

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día veintiuno de Septiembre el Pliego de Condiciones económicas administrativas que han de regir para la contratación por concierto directo de las obras de Reparación y Adecantamiento del Consultorio Médico de esta localidad, se somete a información pública por plazo de ocho días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

El Rasillo, a 26 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar las obras de Reparación y Adecantamiento del Centro de Juventud* V.A.1098

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día veintiuno de Septiembre el Pliego de Condiciones económicas administrativas que han de regir para la contratación por concierto directo de las obras de Reparación y Adecantamiento del Centro de Juventud de esta localidad, se somete a información pública por plazo de ocho días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

El Rasillo, a 26 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

*Subasta del arrendamiento de varias fincas rústicas*

V.A. 1099

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión de fecha 28 de Septiembre de 1990 el Pliego de Condiciones económico-administrativa que han de regir la subasta de arrendamiento de fincas rústicas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para

que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de subasta: Arrendamiento de las fincas rústicas municipales descritas a continuación:

1ª.— Término del Monte, parcela 17, de extensión 5 Has, 42 As. 20 Cs.

2ª.— Término del Monte, parcela 14, de extensión 4 Has, 46 As. 80 Cs.

3ª.— Término del Monte, parcela 15 B, de extensión 7 Has, 73 As. 00 Cs.

Tipo de licitación:

Para la finca descrita con el nº 1, Ptas. 61.485.—

Para la finca descrita con el nº 2, Ptas. 42.222.—

Para la finca descrita con el nº 3, Ptas. 73.048.—

Duración del contrato:

El plazo de duración del contrato es de 3 años, que se contarán por iguales campañas agrícolas, de manera que comenzará su computo el primero de Octubre del presente año y terminará el primero de Octubre de 1993.

Fianzas: La fianza provisional será del 2% del precio de licitación, y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 4% del precio de remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de Oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, por haber sido declarado de urgencia la tramitación del expediente, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Las propuestas se realizarán independientes para cada una de las fincas objeto de la subasta.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 20 horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ... y domicilio en ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de arrendamiento de fincas rústicas municipales, anunciada por el Ayuntamiento de San Torcuato, en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ..., del día ..., ofrece por el aprovechamiento de la finca núm. ..., la cantidad de ptas. ... en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1990.

San Torcuato, a 28 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

##### Subasta de solares y parcelas

V.A.1100

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de solares y parcelas, se expone al público durante el plan de ocho días, para su examen y a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto: Los bienes descritos al final del anuncio.

Fines:

I) Solares: Para la edificación de viviendas.

II) Parcelas: Para la edificación de cocheras o almacenes.

Duración: La ejecución de las obras en el plazo de 1 a 5 años, debiendo mantener su destino durante los 30 años siguientes.

Tipo de licitación: El precio de tasación de cada bien, al alza.

Fianza provisional: El 4% del precio de tasación.

Fianza definitiva: El 6% del precio de remate.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en la Secretaría, durante el plazo de 10 días hábiles, de 9 a 14 horas, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas, del siguiente día hábil al en que finalice el plazo de presentación.

Documentación: A la oferta y, en sobre distinto, se acompañará:

— Los que acrediten la personalidad del licitador.

— Resguardo de la fianza provisional.

— Declaración de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

Forma de pago: La establecida en el pliego.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de plicas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, escritura, tributos y en general todos los derivados de la subasta.

Modelo de proposición: Se ajustará, en lo esencial al siguiente:

D. ..., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en ..., provisto del D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio, (o en representación de ..., que acreditado con poder bastante), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de ... nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien ... en el

precio de ... (letra y número) ... con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que conoce y acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Lotes de bienes.—

Cada lote será objeto de una subasta independiente. Los licitadores deberán ofertar por lotes completos, aunque comprendan más de un solar.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

#### I) Solares:

Lote 3: Solar 3-2, en C/ Agustín Muro nº 2.— Superficie 134,50 m<sup>2</sup>.— Linderos: Dcha. Calle Maguillo; Izquierda, Casimiro Sáenz García; Fondo, Fincas rústicas del municipio.— Tasado en 321.900 ptas.

Lote 4: Solar 4-1, en C/ Trinidad nº 28.— Superficie total 155 m<sup>2</sup>.— Superficie edificable 75 m<sup>2</sup>.— Linderos: Derecha, C/ Agustín Muro; Izquierda, solar 4-2; Fondo, C/ Agustín Muro nº 30. Tasado en 179.498 ptas.

Solar 4-2, en C/ Trinidad nº 28.— Superficie total 155 m<sup>2</sup>.— Superficie edificable 75 m<sup>2</sup>.— Linderos: Derecha, Solar 4.1; Izquierda, C/ Trinidad; Fondo, C/ Agustín Muro nº 30. Tasado en 179.498 ptas.

Lote 5-A: Solar 5-2, en C/ Agustín Muro nº 26.— Superficie total 222 m<sup>2</sup>. Superficie edificable 75 m<sup>2</sup>.— Linderos: Derecha C/ Agustín Muro nº 20 y 24 y vía pública; Izquierda, solar 5-3; Fondo, C/ Sotillo.— Tasado en 161.548 ptas.

Solar 5-3, en C/ Agustín Muro nº 26.— Superficie total 222 m<sup>2</sup>. Superficie edificable; 75 m<sup>2</sup>.— Linderos: Derecha, Solar 5.2; Izquierda C/ Agustín Muro nº 28; Fondo, C/ Sotillo.— Tasado en 161.548 ptas.

Lote 5-B: Solar 5-1, en C/ Agustín Muro nº 26.— Superficie total 222 m<sup>2</sup>. Superficie edificable, 75 m<sup>2</sup>.— Linderos: Derecha, C/ Agustín Muro nros. 20 y 24; Izquierda, solar 5-4; Fondo, solar 5-2.— Tasado en 161.548 ptas.

Solar 5-4, en C/ Agustín Muro nº 26.— Superficie total 222 m<sup>2</sup>. Superficie edificable, 75 m<sup>2</sup>.— Linderos: Derecha solar 5-1; Izquierda, C/ Agustín Muro nº 28; Fondo, solar 5-3. Tasado en 161.548 ptas.

Lote 6-1: Solar 6-1, en C/ Ángel Gil nº 16 bis.— Superficie total 108 m<sup>2</sup>. Superficie edificable 75 m<sup>2</sup>.— Linderos: Derecha, solar 6-2; Izquierda y Fondo Ayuntamiento. Tasado en 200.000 ptas.

Lote 6-2: Solar 6-2, en C/ Ángel Gil nº 16 bis.— Superficie total 108 m<sup>2</sup>. Superficie edificable 75 m<sup>2</sup>.— Linderos: Derecha, solar 6-3; Izquierda, Solar 6-1; Fondo, Ayuntamiento.— Tasado en 200.000 ptas.

Lote 6-3: Solar 6-3, en C/ Ángel Gil nº 16 bis.— Superficie total 108 m<sup>2</sup>. Superficie edificable 75 m<sup>2</sup>.— Linderos: Derecha, C/ Ángel Gil nº 10; Izquierda, Solar 6-2; Fondo, Ayuntamiento.— Tasado en 200.000 ptas.

Lote 8-1: Solar 8-1, en C/ E. nº 16.— Superficie 130 m<sup>2</sup>. Linderos: Derecha, Calleja; Izquierda, solar 8-2; Fondo, Límite Urbano.— Tasado en 217.791 ptas.

Lote 8-2: Solar 8-2, en C/ E. nº 16.— Superficie 130 m<sup>2</sup>. Linderos: Derecha, Solar 8-1; Izquierda, solar 8-3; Fondo, Límite Urbano.— Tasado en 217.791 ptas.

Lote 8-3: Solar 8-3, en C/ E. nº 16.— Superficie 131 m<sup>2</sup>. Linderos: Derecha, Solar 8-2; Izquierda y Fondo, Límite Urbano.— Tasado en 219.466 ptas.

#### II) Parcelas:

Lote 10-1: Parcela 10-1 en Paraje San Roque.— Superficie 49,50 m<sup>2</sup>.— Linderos: Norte, Camino del Parque; Sur, Erial; Este, Parcela 10-2; Oeste, Camino de la Nava.— Tasado en 66.825 ptas.

Lote 10-2: Parcela 10-2 en Paraje San Roque.— Superficie 49,50 m<sup>2</sup>.— Linderos: Norte, Camino del Parque; Sur, Erial; Este, Parcela 10-3; Oeste, Parcela 10-1.— Tasado en 66.825 ptas.

Lote 10-3: Parcela 10-3 en Paraje San Roque.— Superficie 49,50 m<sup>2</sup>.— Linderos: Norte, Camino del Parque; Sur, Erial; Este, Parcela 10-4; Oeste, Parcela 10-2.— Tasado en 66.825 ptas.

Lote 10-4: Parcela 10-4 en Paraje San Roque.— Superficie 49,50 m<sup>2</sup>.— Linderos: Norte, Camino del Parque; Sur, Erial; Este, Prado de Herederos de Salvador Pacheco; Oeste, Parcela 10-3.— Tasado en 66.825 ptas.

Lote 11-2: Parcela 11-2 en Paraje San Roque.— Superficie 47,80 m<sup>2</sup>.— Linderos: Norte, Camino del Parque; Sur, Erial; Este, Parcela 11-3; Oeste, Compañía Telefónica.— Tasado en 64.530 ptas.

Lote 11-3: Parcela 11-3 en Paraje San Roque.— Superficie 47,80 m<sup>2</sup>.— Linderos: Norte, Camino del Parque; Sur, Erial; Este, Dionisio Sanchez Martínez; Oeste, Parcela 11-2.— Tasado en 64.530 ptas.

Lote 13-1: Parcela 13-1 en el Paraje San Prudencio.— Superficie, 53 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Río Iregua; Sur, Parcela 13-2; Este, Carretera; Oeste, Carretera de la Virgen.— Tasado en 71.550 ptas.

Lote 13-2: Parcela 13-2 en el Paraje San Prudencio.— Superficie, 53 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Río Iregua; Sur, Parcela 13-3; Este, Parcela 13-1; Oeste, Carretera de la Virgen.— Tasado en 71.550 ptas.

Lote 13-3: Parcela 13-3 en el Paraje San Prudencio.— Superficie, 53 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Río Iregua; Sur, Parcela 13-4; Este, Parcela 13-2; Oeste, Carretera de la Virgen.— Tasado en 71.550 ptas.—

Lote 13-4: Parcela 13-4 en el Paraje San Prudencio.— Superficie, 53 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Río Iregua; Sur, Parcela 13-5; Este, Parcela 13-3; Oeste, Carretera de la Virgen.— Tasado en 71.550 ptas.

Lote 13-5: Parcela 13-5 en el Paraje San Prudencio.— Superficie, 53 m<sup>2</sup>.— Linderos: Norte, Río Iregua; Sur, Huerta de Marino Elias, Este, Parcela 13-4; Oeste, Carretera de la Virgen.— Tasado en 71.550 ptas.

En Villoslada de Cameros, a 6 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* V.B.1042

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea aérea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Mansilla, Villavelayo y Canales
- Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 20 KV "Mansilla-Canales" con una longitud de 11.000 m., origen en la ETD "Central-Mansilla" y final en el C.T. "Canales"

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.286.

Logroño, 11 de Septiembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.1043

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Estambarrera Riojana, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono Cascajos.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño
- Finalidad de la instalación: Fábrica.
- Características principales: Variante de la línea subterránea a 13,2 KV al C.T. "Europunto", consistente en modificar un tramo subterráneo de 139 m. por otro aéreo entre los apoyos nº 2 y nº 3 a instalar.
- Presupuesto: 1.545.514 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.655.

Logroño, 18 de Septiembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.1044

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: San Millán de la Cogolla
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "San Millán", sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.
- Presupuesto: 220.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.823.

Logroño, 18 de Septiembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.1045

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea a 66 KV cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Fombera", sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.
- Presupuesto: 63.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.208.

Logroño, 18 de Septiembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.28

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Casalarreina
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Ibaiondo", sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.
- Presupuesto: 222.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.253.

Logroño, 18 de Septiembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.1047

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Mercadal II", sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.
- Presupuesto: 231.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.964.

Logroño, 18 de Septiembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.1048

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea S y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Alfaro, con domicilio en Alfaro.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro
- c) Finalidad de la instalación: Elevación de aguas
- d) Características principales: Línea mixta (área y subterránea) a 13,2 KV y centro de transformación interior de 250 KVA.
- e) Presupuesto: 5.819.825 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.270.

Logroño, 18 de Septiembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.1049

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de C.T. y línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y centro de transformación "Superunda-9", interior.
- e) Presupuesto: 6.108.044 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.273.

Logroño, 18 de Septiembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.1050

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Contitech Elastorsa, S.A., con domicilio en Arnedo, c/ Avenida de Quel, nº 35
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo
- c) Finalidad de la instalación: Fábrica de perfiles de goma.
- d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13/20 KV.

Tendrá una longitud de 31 m. (14 m. aérea y 17 m. subterráneo), con origen en el apoyo nº 3 de la "Arnedo-Autol" y final en el C.T. interior de 1.250 KVA.

- e) Presupuesto: 5.451.270 Pts.
- Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.276.

Logroño, 18 de Septiembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

## C. Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

*Solicitud de duplicados de documentos* V.C.32

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario nº 9-18.353.638-3 de Calahorra; 9-81.353.047-5; 9-81.355.484-8; 9-70.289.624-3; 9-79.277.149-6; 9-81.276.396-0; 9-70.325.289-1; de Logroño; 9-47.345.061-8 y 9-47.340.206-4 de Rincón de Soto; 9-54.317.568-2 de Santo

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Solicitud de licencia para apertura de un pub-bar*  
V.B.1053

Por D. José Javier Valdemoros Sarries, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-pub, con emplazamiento en c/ Sta. Rita nº 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 22 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para establecer un taller de toldos*  
V.B.1054

Por D. Jesús Lavega Palacios, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de c/ Dres. Castroviejo, nº 10 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 22 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE IGEA

*Solicitud de licencia para una instalación de gas propano*  
V.B.1051

Por D. José Ramón Martínez Alonso, en nombre y representación propios, se ha solicitado licencia para establecer la instalación de gas propano, con emplazamiento en carretera de Cervera del Río Alhama a Logroño.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Igea, a 27 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

*Solicitud de licencia para instalar un champiñonera*  
V.B.1052

Por D. Juan Lorenzo Herce Ezquerro y otro, se ha solicitado licencia para instalar una nave destinada a cultivo de champiñón, con emplazamiento en "Majavacas", Parcela 51/17

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 29 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Domingo de la Calzada; así como de las Imposiciones a Plazo Fijo nº 18-500.447 y 18-14.470 de Calahorra; 21-180.332 de Cervera de Río Alhama 22-133.221 de Cornago; 54-178.718 de Santo Domingo de la Calzada; y 55-184.994 de Santurde de Rioja; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados.

Logroño, 1 de Octubre de 1990.— Secretaria General.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
<b>Anuncios</b>		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105